

ACOMPAÑA DOCUMENTOS.



SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

Pedro Bisso Barrera, en representación de **Euro Constructora SpA**, en **procedimiento sancionatorio ROL D-063-2019**, respetuosamente digo:

Vengo en cumplir lo ordenado por esta Superintendencia mediante Res. Ex. N°2/Rol D-063-2019, acompañando los siguientes documentos:

1. Escritura pública donde consta la personería de Pedro Bisso Barrera para representar a Euro Constructora SpA.
2. Carta de recepción de las obras de construcción de 17 de febrero de 2017 (carta fechada por error en el año 2016).
3. Certificado de recepción definitiva de edificación N°39 de fecha 23 de febrero de 2017 emitido por la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Santiago.

POR TANTO,

SOLICITO: tener por acompañados los referidos documentos.





NOTARIA
CUADRA
GAZMURI

LG. REPERTORIO N°20.518/2015

OT. N° 197311



**REDUCCION ACTA
SESION DE DIRECTORIO**

EURO CONSTRUCTORA SpA

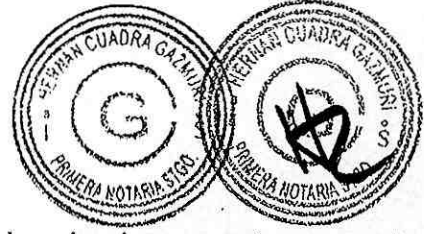
EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciséis de Octubre de dos mil quince, ante mí, HERNAN CUADRA GAZMURI, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, Santiago, comparece: don SERGIO ALVIÑA CEPPI, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado en esta ciudad, calle Presidente Riesco número cinco mil trescientos treinta y cinco, oficina cuatrocientos cuatro, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada, y expone: Que debidamente facultado solicita reducir a escritura pública el **ACTA de la SESION DE DIRECTORIO EURO CONSTRUCTORA SpA**, celebrada con fecha catorce de septiembre de dos mil quince, manifestando además que dicha acta se encuentra suscrita por las personas que en ella misma se indica, y cuyo tenor es el siguiente: **SESION DE DIRECTORIO EURO CONSTRUCTORA SpA**. En Santiago de Chile, a catorce de septiembre de dos mil quince en las oficinas de la sociedad, ubicadas en calle Flor

de Azucenas número ciento once, oficina ciento veintiuno, comuna de Las Condes, siendo las once: cero cero horas, se celebró Sesión de Directorio de la sociedad "**EURO CONSTRUCTORA SpA**", en adelante también como "la Sociedad", bajo la Presidencia su titular don Jorge Cruzat Fontecilla, y con la asistencia de los directores señores Alejandro Ruiz Bornscheuer, y Pedro Bisso Barrera. Actuó como secretario el Gerente General de la Sociedad don Pedro Bisso Barrera. En la reunión se trató y acordó lo siguiente: **Uno.- APROBACIÓN ANTERIOR ACTA SESION DEL DIRECTORIO**: El señor Presidente da lectura al acta de la anterior sesión del directorio la que es aprobada unánimemente. **Dos.- NUEVOS PODERES**: El Presidente manifestó que atendido el crecimiento que la Sociedad ha experimentado en el último tiempo, resulta del todo conveniente se revisen nuevamente los poderes otorgados con anterioridad a esta fecha, esto a fin de adecuarlos a las nuevas necesidades de la Sociedad y de permitir una correcta y expedita operación de la misma. El Directorio, luego de analizar los poderes vigentes de la Sociedad, y por acuerdo unánime de sus miembros, acordó otorgar una nueva estructura de poderes, estableciendo los apoderados y facultades que a continuación se señalan: **I. Poderes Clase A**: Se otorga poder clase A a don **Alejandro Heinz Ruiz Bornscheuer** para que, anteponiendo la razón social a su firma personal, represente a la Sociedad y la obligue con las más amplias facultades y sin limitaciones, en todos los actos, contratos, negocios y gestiones que estime útiles o que considere necesarios para el debido y acertado cumplimiento de los fines sociales, especialmente aquellos que se detallan a continuación: a) comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar, a cualquier título; tomar en arrendamiento, leasing, depósito, administración, concesión, comodato o consignación, toda clase de bienes raíces, conjuntos industriales y universalidades, o cuotas de derechos en dichos bienes;



NOTARIA
CUADRA
GAZMURI



rescindir, resolver y transigir los contratos y demás documentos suscritos al efecto y/o exigir su cumplimiento; renunciar acciones, especialmente la acción resolutoria; b) prometer vender, vender, permutar y enajenar, en cualquier forma, todos y cada uno de los departamentos, casas, oficinas, estacionamientos, bodegas, "unidades" y demás bienes raíces desarrolladas por la Sociedad; rescindir, resolver y transigir los contratos y demás documentos suscritos al efecto y/o exigir su cumplimiento; renunciar acciones, especialmente la acción resolutoria; c) comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar, a cualquier título, dar y tomar en arrendamiento, leasing, depósito, administración, concesión, comodato o consignación toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, especialmente maquinarias, equipos, instalaciones, partes, repuestos, piezas, materias primas, insumos, mercaderías y productos; fijando al efecto, rentas, cánones, precios, plazos, condiciones, garantías, reajustes, intereses y otras modalidades; d) constituir y aceptar gravámenes, hipotecas, servidumbres, prohibiciones y limitaciones de dominio respecto de bienes raíces o derechos sobre ellos; prohibiciones y limitaciones de dominio de todo tipo que puedan afectarlos, darlos en comodato, uso o usufructo; alzarlos, liberarlos y cancelarlos; e) constituir y aceptar prendas, sean estas comunes civiles o comerciales, bancarias, agrarias, industriales, sobre cosas muebles compradas a plazo, sin desplazamiento, especiales o de cualquiera otra clase y, en general, toda clase de garantías, tales como boletas de garantía bancaria, pólizas de seguro u otras; alzarlas, liberarlas y cancelarlas; f) celebrar contratos de prestación de servicios o cualquier otro contrato o convención de la misma naturaleza, pactando al efecto todo tipo de cláusulas, acuerdos y estipulaciones, estén o no contempladas por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijando precios, épocas y formas de pago, honorarios,

indemnizaciones, plazos, deberes, atribuciones, cláusulas penales y multas, a favor o en contra de la sociedad, y cualquiera otras modalidades; g) girar, suscribir, aceptar, reaceptar, endosar en forma simple, en cobranza, prorrogar, revalidar, renovar, renegociar, cobrar, protestar y cancelar letras de cambio, pagarés, cheques, libranzas y otros documentos mercantiles o bancarios, firmar, endosar y cancelar documentos de embarque, tomar cartas u órdenes de crédito, depositar y retirar valores en custodia o garantía, arrendar y abrir cajas de seguridad; h) Abrir, operar y cerrar con las más amplias facultades y atribuciones, toda clase de cuentas corrientes bancarias, sean ellas de ahorro, de depósito, de crédito; en moneda nacional o extranjera; imponerse de su movimiento; girar y sobregirar previa autorización del sobregiro del Banco sobre las cuentas bancarias que se abran; girar, suscribir, aceptar, avalar, depositar, revalidar, negociar, cancelar, cobrar, transferir, protestar, reaceptar, renovar, pagar, retirar, tomar, extender, sustituir y endosar en dominio, en cobranza, para descuento o en garantía, descontar, prorrogar, disponer y operar con las más amplias facultades con relación a cheques, letras de cambio, libranzas, vales o pagarés y cualquiera otros documentos o efectos bancarios o mercantiles negociables, incluso nominativos, en moneda nacional o extranjera; adquirir y retirar talonarios de cheques; abrir cajas de seguridad; retirar valores en custodia o garantías, y avalar documentos u operaciones propias del giro de la sociedad; i) contratar préstamos o mutuos de cualquiera especie, líneas de crédito, avances contra aceptación, cuentas corrientes comerciales y bancarias de depósito, de crédito o especiales, sobregirar en las cuentas corrientes bancarias de cualquier especie, abrir acreditivos y, en general, contratar y convenir en el financiamiento de toda clase de operaciones y actividades sociales; j) contratar boletas de garantía bancaria respecto de obligaciones sociales; k) celebrar convenios y contratos de trabajo, colectivos o



NOTARIA
CUADRA
GAZMURI



individuales; modificarlos y ponerles término; negociar colectivamente; someter a arbitraje o a mediación los conflictos que se susciten en el ámbito laboral; contratar profesionales y técnicos; y ejercer las acciones y derechos que a la sociedad correspondan en los contratos celebrados; l) celebrar contratos de seguro, transporte, de cambio, de correduría, de distribución; m) celebrar contratos para el establecimiento de Warrants o almacenes generales de depósito, pudiendo endosar los respectivos vales de depósito y prenda y realizar las demás actuaciones y trámites relativas a estas operaciones; n) celebrar contratos de ejecución de obras y de construcción, por administración, suma alzada u otra forma, presentarse a propuestas o licitaciones públicas o privadas para la celebración de los contratos para los cuales se encuentra facultado, incluso suministros, formulando cotizaciones y firmar los contratos que resulten de sus adjudicaciones; o) ceder créditos, derechos y derechos litigiosos, y aceptar cesiones; p) respecto de los actos, convenciones y contratos para los cuales se encuentra facultado, celebrar contratos de promesa, convenir los precios, rentas, intereses, reajustes, condiciones, plazos y modalidades que estime del caso, estableciendo cabidas y deslindes, modificar los que haya celebrado, disolverlos, liquidarlos, darlos por terminado, finiquitarlos y resolverlos; q) novar, compensar, resciliar y en general extinguir por cualquier medio o título obligaciones, renunciar acciones resolutorias o de otra especie y derechos, celebrar transacciones y toda clase de contratos nominados o innominados y convenciones no expresados en la presente enumeración de facultades, creando, modificando o extinguendo por cualquier medio lícito toda clase de obligaciones; r) cobrar y percibir todo cuanto se le adeude a la sociedad por cualquier causa o título, otorgando los correspondientes recibos, cancelaciones y finiquitos en la medida que se encuentre facultado para celebrar los contratos o convenciones a que se refieren los créditos respectivos, para depositar

en las cuentas a nombre de la sociedad lo que perciba y tan pronto lo haga, retirar la correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica y de cualquier otro tipo destinada a la sociedad; s) solicitar e inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas y modelos industriales; patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y acciones que a la sociedad correspondan en esta materia; t) operar con amplias facultades en el llamado mercado de capitales pudiendo al efecto, comprar, vender y negociar en cualquier forma acciones, bonos, pagarés, letras de crédito, debentures, y cualquiera otra clase de valores mobiliarios e instrumentos de crédito o efectos de comercio, sea que hayan sido emitidos por el Estado o por instituciones públicas o privadas, bancos de cualquiera clase o particulares; u) constituir sociedades o ingresar a sociedades ya constituidas, de cualquier naturaleza que estas fueren, y constituir o ingresar a comunidades, asociaciones o cuentas en participación, corporaciones u otras organizaciones; modificar, dividir, fusionar, disolver, transformar y liquidar las unas y las otras; representar a la sociedad con voz y voto en toda sociedad, comunidad u otro organismo en el que tenga derecho o interés. v) representar a la sociedad con voz y voto en las asociaciones, comunidades, sociedades y entidades en general, sean civiles o comerciales en las que participe; modificarlas y prorrogarlas; pedir su disolución anticipada, su liquidación y partición, designar liquidadores, jueces compromisarios y partidores; fijar plazos, condiciones y modos para efectuar la liquidación; someter a compromisos y, en general ejercitar y renunciar todas las acciones y derechos que le correspondan, y cumplir todas las obligaciones que a la sociedad competan como comunera, socia o interesada en tales sociedades, comunidades y entidades; w) representar a la sociedad con las más amplias facultades ante los bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares,



NOTARIA
CUADRA
GAZMURI

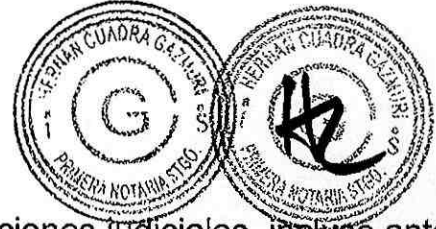


comerciales y de fomento, nacionales o extranjeros, instituciones financieras; x) representar a la sociedad con las más amplias facultades ante cajas o institutos de previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cajas de Compensación, Institutos de Salud Previsional, cooperativas, asociaciones gremiales; instituciones u organismos fiscales, semifiscales, municipales o de administración autónoma, particularmente tratándose de operaciones de depósito, de crédito, de fomento, de previsión, de ahorro o de otro orden; reconocer, impugnar o rechazar saldos, pudiendo formular antes éstas toda clase de peticiones y reclamos, hacer presentaciones y declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas, rectificarlas y desistirse de ellas; y) representar a la sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile, Aduanas u otras autoridades, en relación con la importación o exportación de mercaderías o productos, pudiendo el mandatario ejecutar todos los actos necesarios y conducentes a tal fin; z) representar extrajudicialmente a la sociedad ante las autoridades del Trabajo tales como Inspecciones y Dirección del ramo, Superintendencia de Seguridad Social, Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituto de Normalización Previsional y Cajas de previsión, Institutos de Salud Previsional o Isapres, Mutualidades, Cajas de Compensación de Asignación Familiar y otras, haciéndose cargo de citaciones o concurrencias, elevando solicitudes, presentaciones, presentando y firmando planillas, formularios, peticiones y aclaraciones y en general toda la documentación que se requiera tramitar ante ellos en interés de la sociedad o de sus trabajadores; aa) en general, concurrir y representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduanero, laboral, previsional, de la salud, municipales, autoridades judiciales o de cualquier orden o clase y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración

autónoma, organismos, servicios, etc., nacionales o extranjeros, y formular toda clase de peticiones, hacer presentaciones y/o declaraciones, pedir autorizaciones, permisos y concesiones, presentar reclamos y recursos de toda especie; modificarlas y desistirse de ellas; bb) autocontratar; y , cc) otorgar mandatos generales o especiales, delegar en todo o en parte sus atribuciones, señalando específicamente, en este último caso cuáles son las facultades o atribuciones que se delegan, sin perjuicio de reasumir cuantas veces se quiera. **II. Poderes Clase B**: Otorgar poder clase B a los señores **Jorge Andrés Cruzat Fontecilla, Cristián Ignacio Retamal Mandujano, y Pedro Bisso Barrera** para que actuando separada e indistintamente uno cualquiera de ellos, y anteponiendo la razón social a su firma personal, representen a la Sociedad con las facultades singularizadas en el punto I. precedente con la sola excepción de aquellas señaladas en las letras u) y bb). **III. Poderes Clase C**: Otorgar poder Clase C a doña **Ana María López Apablaza**, para que actuando individualmente, anteponiendo la razón social a su firma personal, represente a la Sociedad con las facultades señaladas en las letras k), x), z) y aa) del número I. anterior. **IV. Poder Clase D**: En el orden judicial, otorgar al Gerente General, señor **Pedro Bisso Barrera**, y a don **Alejandro Heinz Ruiz Bornscheuer**, para que actuando de forma individual uno cualquier de ellos, tengan la facultad de representar a la Sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier Tribunal Ordinario, Especial, Arbitral, Administrativo o de otra clase, sea que la sociedad comparezca como demandante, demandada o como tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales de jurisdicción o no contenciosa o de cualquiera otra naturaleza, solicitar medidas precautorias o prejudiciales, entablar acciones preparatorias de la vía ejecutiva, reclamar implicancias,



NOTARIA
CUADRA
G A Z M U R I



recusar; solicitar el cumplimiento de resoluciones judiciales, incluso ante Tribunales Extranjeros; solicitar embargos y señalar bienes al efecto; alegar o interrumpir prescripciones; someter a compromiso; nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de jueces compromisarios, pudiendo fijarles o concurrir a la fijación de sus facultades, incluso de amigables componedores; fijarles remuneraciones, plazos, etc.; nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios, peritos, tasadores, interventores, etc., pudiendo fijarles sus facultades, deberes, remuneraciones, plazos, etc.; removerlos o solicitar su remoción; solicitar declaraciones de quiebra o adherirse a la pedida por otro acreedor; verificar créditos, ampliar las verificaciones ya efectuadas o restringir su monto; intervenir en los procedimientos de impugnación, proponer, aprobar, rechazar o modificar convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o los deudores de la sociedad, pudiendo conceder quitas o esperas; pactar garantías, intereses, descuentos, reajustes, deducciones o condonaciones y solicitar su nulidad o resolución. En el ejercicio de su representación, los antes indicados representantes actuarán por la Sociedad con las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en los Artículos Séptimo y Octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, diferir el juramento decisorio o aceptar su dilación, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, aprobar convenios, cobrar y percibir; A todos los efectos señalados en los numerales y literales anteriores, los mandatarios podrán suscribir toda la documentación y las escrituras públicas o privadas que sean o estimen necesarias. **Tres.- REVOCACION DE PODERES.** Posteriormente el

Directorio acordó por unanimidad revocar el poder otorgado en Directorio de fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce, y el cual fue reducido a escritura pública con fecha veinticinco de agosto del año dos mil catorce en la notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, y el cual fuese ratificado en Directorio de fecha nueve de junio de dos mil quince, y reducido en la notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri con fecha cuatro de agosto de dos mil quince. La revocación de los poderes señala precedentemente se entiendo hecha a partir del momento que los nuevos poderes que se otorgan en el presente Directorio sea debidamente informada y aprobada por los bancos a instituciones financieras con las cuales opera habitualmente la Sociedad, y con la sola excepción de los poderes judiciales o administrativos en relación a los trámites o causas que actualmente son conocidos por tribunales de justicia o que se sigan ante municipalidades, direcciones de obras y todo otro organismo o institución pública, esto cualquiera sea su naturaleza, poderes los que seguirán vigentes hasta el término del proceso, procedimiento o trámite respectivamente. El Directorio finalmente deja expresa constancia que los poderes no revocados se mantienen plenamente vigentes para todos los efectos legales. **Cuatro.- REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA.** Por la unanimidad de los directores, se acordó llevar adelante los acuerdos que constan en el presente instrumento una vez que éste se encuentre firmado por todos los directores asistentes y, asimismo, se acordó facultar al portador, para concurrir a reducir a escritura pública, en todo o en parte, el Acta de la presente sesión de Directorio y para requerir las inscripciones y anotaciones que correspondan en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las doce: cero cero horas. Hay tres firmas. Conforme con su original del Libro de Actas que he tenido a la vista y devuelto al



NOTARIA
CUADRA
GAZMURI



interesado. En comprobante y previa lectura firma el compareciente el presente instrumento.- Se da copia.- Esta hoja corresponde a la reducción de escritura pública del Acta de la SESION DE DIRECTORIO EURO CONSTRUCTORA SpA. Doy fe.- *H*

SERGIO ALVIÑA CEPPI

CI N°





SGT-SIA-01-17
Santiago, 17 de Febrero 2016.

Señor
Carlos Sáez
Administrador de Obra
Euro Constructora

Presente

Ref.: Edificio San Ignacio – Aconcagua
Recepción Provisoria y Término de Obra

De nuestra consideración:

En relación a su carta de fecha 18 de Enero de 2017, solicitando la Recepción Provisoria del Edificio San Ignacio – Aconcagua, hemos constatado que transcurrido el plazo acordado para el levantamiento de las observaciones indicadas por la comisión receptora de las obras, éstas se encuentran subsanadas en su totalidad.

Por lo anterior, habiéndose cumplido con lo establecido en la cláusula décimo primera del contrato de construcción; se valida la solicitud de Recepción Provisoria y se da por finalizada la obra denominada "Edificio San Ignacio – Aconcagua", con fecha 18 de Enero de 2017.

Saluda atentamente a usted,

Marcelo Esquivel Correa.
Subgerente Técnico
Eurocorp DOS S.A.

CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA Loteo DFL2 con construcción simultánea; SI NO

AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2 ALTERACIÓN REPARACIÓN RECONSTRUCCIÓN

Loteo con construcción simultánea SI NO

DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE: SANTIAGO
REGION : METROPOLITANA



URBANO RURAL

N° Certificado		De fecha
N°	39	23 FEB 2017
ID DOC		De Fecha
N°	3175270	27/12/2016
N°	ROL	288-20

I. Municipalidad de
SANTIAGO
Dirección de Obras
Depto. de Edificación

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, su Ordenanza General, y el instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de Recepción definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario o el supervisor correspondiente al expediente S.R.D.E.-5.2.5 y 5.2.6 ID DOC N° 3175270 DE FECHA 27/12/2016.
- D) El informe del Arquitecto que señala que las Obras de se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- E) El informe favorable de Revisor Independiente que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado N° RF-870/2017 Y ACTA COMPLEMENTARIA de Fecha 01/02/2017 – 21/02/2017.
- F) Los antecedentes que comprenden el expediente S.P.E 5.1.4/5.1.6 N° 15511 DE FECHA 07/02/2014 Y RESOLUCION DE APROBACION DE MODIFICACION DE PROYECTO DE EDIFICACION NUMERO 1406 DE FECHA 10/01/2017.
- G) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, según detalle al reverso.

RESUELVO

1. Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL de la Obra destinada a VIVIENDA de 21 PISOS ubicada en calle/avenida/camino SAN IGNACIO N° 980 Sector 22 manzana 023 predio 027 sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del Permiso de Edificación indicado en el punto F de los vistos.

2. Dejar constancia que la Recepción Final que se otorgó se acoge a las siguientes disposiciones especiales:

D.F.L-2 DEL AÑO 1959, SE ACOGERA A LA LEY 19.537 DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA.
ESPECIFICAR (DFL2, CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS, PROYECCION DE SOMBRAS, LEY 19.537 SOBRE COPROPIEDAD INMOBILIARIA, OTROS)

3. Que la Recepción Final se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:

NINGUNA.
(ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

4. INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
EUROCORP DOS S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CRISTIAN RETAMAL MANDUJANO	

5. INDIVIDUALIZACIÓN DE PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.		
ETR ARQUITECTURA S.A.			
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.		
JOSE RAMIREZ VAN DORP			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	R.U.T.	REGISTRO.	CATEGORIA
PATRICIO VALDES HERRERA		0165-13	PRIMERA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CALCULISTA	R.U.T.
LUIS SOLER P. Y CIA LTDA	
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
LUIS SOLER PIRACES	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CONSTRUCTOR	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
PEDRO BISSO BARRERA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROFESIONAL COMPETENTE QUE INFORMO MEDIDAS DE GESTION Y CONTROL DE CALIDAD, si corresponde	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
PEDRO BISSO BARRERA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INSPECTOR TECNICO DE OBRAS (ITO) cuando corresponda	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
NELSON ESCOBAR GUTIERREZ	

CARACTERISTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

6. ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NUMERO	FECHA	SUP. TOTAL (m2)
OBRA NUEVA	15511	07/02/2014	16722.20
MODIFICACIÓN DEL PROYECTO	NUMERO	FECHA	
RESOLUCION DE MODIFICACION	1406	10/01/2017	

7. ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN (ART.5.2.6, 5.9.2 Y 5.9.3. DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

DOM	DOCUMENTOS ADJUNTOS
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe de Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas las modificaciones
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe de inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas de construcción aplicables al permiso aprobado
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe de la Empresa, el constructor u otro profesional según corresponda, en que se detalle las medidas de gestión y control de calidad adoptadas en la obra
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe revisor independiente
<input checked="" type="checkbox"/>	Libro de Obras
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopias de la Patente Municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren en solicitud
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado que declare la reposición de pavimentos y obras de ornato en el espacio público que enfrenta el predio, cuando corresponda
<input checked="" type="checkbox"/>	Otros, (especificar) - MEDIDAS DE GESTION Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA SUSCRITO POR EL CONSTRUCTOR. CERTIFICADO ELECTROMECANICO DE ASCENSORES DE FECHA 22/11/2016 SUSCRITO POR GUSTAVO LAGOS A. POR HEAVENWARD (TRES ASCENSORES). CERTIFICADO DE VIGENCIA EN REGISTRO DE INSTALADORES Y MANTENEDORES DEL MINVU EMPRESA HEAVENWARD ASCENSORES S.A. PLANOS DE INSTALACION DE ASCENSORES. CERTIFICADO CONFORMIDAD LEY 20.296 DE ASCENSORES SUSCRITA POR EL CERTIFICADOR DE ASCENSORES SRS ITS INSPECCIONS TECNICAS SUNRISE (CERTIFICADOS NUMEROS 400, 401 Y 402 DE FECHA 29/11/2016). CERTIFICADO DE VIGENCIA EN REGISTRO DE CERTIFICADORES DE ASCENSORES DEL MINVU DE EMPRESA FERNANDO GOMEZ ESPINOZA INSPECCIONES TECNICAS E.I.R.L. CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL CALCULISTA CON RESPECTO A LA ESTRUCTURA EJECUTADA DE LA OBRA CON FECHA 26/09/2016 (ART. 1.2.14 DE LA O.G.U.C.). LIBRO DE OBRAS (UN EJEMPLAR). CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE INSTALACION ELECTRICA INTERIOR TE-1 NUMERO 01473663 DE FECHA 02/11/2016 CORRESPONDIENTE A PISCINA. ORDINARIOS DE NUMERACION DE CALDERAS DE AGUA CALIENTE NUMEROS 7555, 7551, 7554 Y 7552 Y 7552 DE FECHA 07/12/2016 SEREMI DE SALUD REGION METROPOLITANA TODOS DE FECHA 07/12/2016. CERTIFICADO DE APROBACION DE INSTALACIONES DE GAS NUMERO 997970 DE FECHA 06/10/2016 SELLO VERDE. CERTIFICADO DE APROBACION DE PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION SUSCRITO POR EL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO CON FECHA NOVIEMBRE DE 2016. PLAN DE EVACUACION Y EMERGENCIA SUSCRITO POR EL PROFESIONAL ESPECIALISTA. INFORME DEL ITO CON FECHA 14/12/2016. VERIFICACION DE RESISTENCIA DE BARANDAS SOBRE HALL DE ACCESO SEGUN ART. 4.2.7 DE LA O.G.U.C.SUSCRITO POR JOSE DE GREGORIO VERGARA. CERTIFICADO DE RESISTENCIA DE BARANDAS Y ANTEPECHOS NIVEL +55.40 SEGUN ART. 4.2.7 DE LA O.G.U.C. SUSCRITO POR EL INGENIERO JOSE VERGARA E. CERTIFICADO DE PUERTAS RF 60 SUSCRIT POR MADERAS DEL PACIFICO CAROLINA CARVALLO MATURANA. CERTIFIADO DE SISTEMA DE PRESURIZACION DE CAJAS DE ESCALA DEL EDIFICIO SUSCRITO POR RAUL ESPINOSA C. CERTIFICADO DE INSTALACION DE SISTEMA DE EXTRACCION DE SERVICIOS HIGIENICOS SUSCRITA POR RAUL ESPINOSA C. CERTIFICADO DE INSTALACION DE CENTRAL DE AGUA CALIENTE SANITARIA SUSCRITA POR RAUL ESPINOSA C. CON FECHA OCTUBRE 2016. CERTIFICADO DE EJECUCION DE LABORES DE PAISAJISMO NUMERO ID 3169182 - 2016 DE FECHA 29/12/2016 DIRECCION DE ORNATO, PARQUES Y JARDINES. RESOLUCION EXENTA N° 026194 DEL 30/12/2016 FUNCIONAMIENTO DE PISCINA. INFORME DEL ITO CON FECHA 07/10/2016. SET FOTOGRAFICO EJECUCION DE VENTILACION DE SALA ENFERMERIA. BARANDA REGLAMENTARIA SECTOR PISCINA Y PASAMANO ZONA VERTICAL DE SEGURIDAD INFERIOR.

8. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

(ART.5.2.5, 5.2.6, 5.9.2, Y 5.9.3 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCION)

	CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	Nº CERT.	FECHA
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de Dotación de Agua Potable.	MARCELO FAUNDEZ PARDO Y RAUL ESPINOSA CABRERA	AGUAS ANDINAS	035030	14/10/2016
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de Dotación de Alcantarillado.	MARCELO FAUNDEZ PARDO Y RAUL ESPINOSA CABRERA	AGUAS ANDINAS	035030	14/10/2016
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración de instalación Eléctrica Interior (TE1)	PABLO ARTURO MORENO VASQUEZ	SEC	01485765	18/11/2016
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración de instalación de Gas (TC5)	CARLOS ROBERTO BARRIOS GUZMAN	SEC	01470453	25/10/2016
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de Hormigones	SMYRNA HERMOSILLA P. IDIEM	IDIEM	971388-1(SON 100)	20/05/2015
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de Instalación de ascensores y montacargas cuando corresponda	GUSTAVO ANGEL LAGOS AGUILERA	SEC	01486036	21/11/2016
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración de instalación de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, cuando procede	CARLOS ROBERTO BARRIOS GUZMAN	SEC	NO SE CONTEMP LA	25/10/2016
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado que señale la reposición de pavimentos y obras de ornato, existente con anterioridad al otorgamiento del permiso, en espacio público que enfrenta el predio, cuando corresponda.	SILVIA ZORRILLA FUENZALIDA	PAV STGO	1766	09-12-2016
<input checked="" type="checkbox"/>	Otros (basura, calderas, resistencia al fuego, etc...)	MARIA MAGDALENA ARANCIBIA ROSALES	S.R.M.S.R.M	024926	12/12/2016

NOTA: (Solo para situaciones especiales del certificado)

- EL PRESENTE CERTIFICADO RECIBE TOTALMENTE EL PERMISO DE EDIFICACION Nº 15511 DE FECHA 07/02/2014 Y RESOLUCION DE APROBACION DE MODIFICACION DE PROYECTO DE EDIFICACION NUMERO 1406 DE FECHA 10/01/2017.
 - EXISTE DECLARACION DEL ARQUITECTO PROYECTISTA SR. JOSE RAMIREZ VAN DORP, SIN NUMERO DE FECHA 21/02/2017. QUE INDICA QUE LA OBRA UBICADA EN CALLE SAN IGNACIO Nº 980 FUE EJECUTADA DE CONFORMIDAD A LO APROBADO POR EL PERMISO DE EDIFICACION Nº 15511 DE FECHA 07/02/2014 Y RESOLUCION DE APROBACION DE MODIFICACION DE PROYECTO DE EDIFICACION NUMERO 1406 DE FECHA 10/01/2017.
 - SE RECIBE UN TOTAL 283 VIVIENDA TODAS ENTRE 0.0 MT2 Y 70.0 MT2 MAS ESTACIONAMIENTOS Y BODEGAS.

MAH
21/02/2017



